GACETA

Periódico Oticial de la República de Honduras

SERIE 447

TEGUCIGALPA: 3 DE JULIO DE 1915

NUMERO 4.464

SUMARIO

QUERRA-Se reforma un acuerdo-Se autorina el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 2.595.00-Se admite una renuncia-Se destituye un empleado-Se nombra un escribiente -Se declara insubsistente un acuerdo-Se nombra un Archivero-Se admite un renuncia-Se autoriza el gasto de \$ 30.49 -Se autoriza el gasto de \$ 154.50 - Se autoriza el gasto de \$ 30.00 - Se autoriza el gasto de \$ 25.00 - Se autoriza el gasto de \$ 37.90-Se reconoce la suma de \$ 15.000.00-Se autoriza la erogación mensual de \$ 7.50 - Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local-Se autoriza el gasto de \$ 279.00-Se autoriza el gasto de \$ 114.00-Se autoriza el gasto de \$ 68.75—Se autoriza el gasto de \$ 3.00--Se autoriza el gasto de **\$ 23.00**—Se autoriza el gasto de **\$ 45.00**—Se concede una licencia y se encarga una Mayorla de Plaza-Se nombra un conserje-Se autoriza el gasto de \$ 50.00-Se autoriza el gasto de \$ 1.373.45 - Se autoriza el gasto de \$ 60.00-Se autoriza el gasto de \$ 101.48-Se autoriza el gasto de \$ 43.624-Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local-Se autoriza el gasto de \$ 955.00-Se autoriza el gasto de \$ 172.50-Se autoriza el gasto de \$ 225.00 -Se autorizo el gasto de \$10.00-Se autoriza el gasto de \$25.00-Se autoriza el gasto de \$ 10.00-Se autoriza el gasto de \$ 60.00.

OVICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.-Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de febrero de 1915 - Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas correspondiente al mes de febrero de 1915.

AVIBOS.

GUERRA

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 11 de diciembre próximo pasado, por el cual se autoriad la suma de (\$ 29.86) veinte y nueve pesos ochenta y seis centavos, que por la Administración de Rentas del de partamento de La Paz se hará efectiva á la señora Lucrecia P. Bulnes, valor de las medicinas que suministró á los enfer mon de la guarnición de la ciudad del

que dicho valor corresponde á septiembre y octubre del año recién pasado. -Comuniquese.

RERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Meña.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 1º de febrero de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar là suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Tenencia Administración de Tela se hará efectiva al Comandante Local de dicho puerto, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del soldado Pedro Fiallos, muerto al servicio del Go bierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra. del Presupuesto General.- Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Seautoriza el gasto de \$ 2.595.00

Tegucigalpa 19 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$2.595.00) dos mil quinientos noventa y cinco pesos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva en planillas semanales al Comandante de Armas de dicho puerto, valor que invertirá en mandar enladrillar todas las piezas del edificio que ocupa el cuartel principal de aquel puerto. El gasto se imputará á la Partida 7ª. Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General. -- Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa cho de la Guerra,

Francisco J. Meña.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 1º de febrero de 1915.

mismo nombre, en los meses de octubre empleo de Ayudante del Ministerio de la mo, por el cual se autorizó el alta extray soviembre anteriores, en el sentido de Guerra don Silverio Pineda, y siendo ordinaria del Mayor F. Rubén Martines,

atendibles las razones en que se funda, e Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se destituye un empleado

Tegucigalpa, 1º de febrero de 1915

Habiendo cometido los delitos de estafa y falsedad de firma el escribiente 19 de este Ministerio, Enrique Guzmán Pena, por cuyos hechos se le procesa criminalmente y se le persigue, el Presi-

ACTIERDA:

Destituir á Guzmán Peña de dicho empleo, nombrando en su lugar á don Nazario Medrano, con el sueldo de ley.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejta

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 1º de febrero de 1915.

Habiendo pasado á ser Archivero de este Ministerio don Rafael Tejeda b., que desempeñaba el empleo de escribiente de la propia oficina, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar á don Miguel R. Dávila, con el sueldo de ley. - Comuní-

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Meria.

Se declara intubsistente un acuerdo

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Declarar insubsistente desde esta fo-Habiendo interpuesto su renuncia del cha el acuerdo de 14 de noviembre áltique prestaba sus servicios en la Brigada de Artillería de esta capital.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejta.

Se nombra un Archivero

Teruc galpa, 1º de febrero de 1915.

Habiendo pasado á ser ler escribiente de este Ministerio don Nazario Medrano, que desempeñaba el empleo de Ar chivero de la propia oficina, el Presidente

ACUERDA:

Que el escribiente del mismo despacho, don Rafael Tejeda h., desempeñe el em pleo de Archivero, con el sueldo de ley. —Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despasho de la Guerra.

Francisco J. Mena.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 2 de febrero de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Conserje del Ministerio de la Guerra don Angel J. Pagoaga, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-

cho de la Guerra,
Francisco J. Meila.

Se autoriza el gasto de \$ 30.49

Tegucigaloa, 2 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorisar la suma de (\$ 80.49) treinta pesos cuarenta y nueve centavos, que por la Administración de Rentas del de partamento de La Paz se hará efectiva á la señora Lucrecia P. Bulnes, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en los meses de noviembre y diciembre últimos. El gasto se imputará á la Partida 4º, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejía,

Se autoriza el gasto de \$ 154.50

Tegucigalpa, 2 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorisar la suma de (\$ 154.50) ciento cincuenta y cuatro pesos cincuenta cen-

tavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de es te departamento, valor que invertirá en comprar cal y demás materiales que ne cesita para mandar blanquear veinticinco piezas del cuartel San Francisco y re faccionar algunos deterioros. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV. Ramo de Guerra, del Presupuesto Gene ral.—Comuníque e.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 2 de febrero de 1915 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 80 00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva al escribiente que trabaja en la Junta de Inscripción Militar Local organizada en dicha ciudad. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Meria.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 2 de febrero de 1915 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del Capitán Ezequiel García, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Erancisco J. Mejla

Se autoriza el gasto de \$ 37.90

Tegucigalpa, 2 de febrero de 1915.

El Presidente

ACCERDA:

Autorisar la suma de (\$ 37.90) treinta y siete pesos noventa centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar los átiles que á continuación se expresan y que se necesitan para el tiro al bianco con ametralladora en el Batallón de Veteranos:

		_
á	3 cargas cal	0
	1 pieza manta	
ì	2 latas vacelina	7.50
	docena de papeles de agujas.	5.00
	O	1.90
•	2 paquetes de tachuela	1.50
	1 resma papel de periódico	
	3 libras de goma arábiga.	7.00
•	9 noves de Rome stroits.	6,00
• !	_	_

El gasto se imputará á la Partida en nalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento de dicho Cuerpo, —Comuníquese.

Suma .

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Meila

Se reconoce la suma de \$ 15.000.00

Tegucigalpa, 2 de febrero de 1915

Vista la solitud presentada por la safiora Carmen María Díaz, mayor de edad. casada, de oficios domésticos y vecina da la ciudad de Nacaome, con residencia en Corinto, República de Nicaragua, en que pide se le reconozca y mande pagar en constancias de crédito la suma de veinte mil pesos que su padre legítimo don Florencio Díaz, ya difunto, perdió en dicha ciudad el 29 de abril de 1893, al coarrir el incendio que se originó del ataque he cho á aquella plaza por los facciosos encabezados por Román Pineda, que pretendían derrocar el Gobierno legitimamente constituido; capital que adquiris su indicado padre en fuerza de trabajo y de créditos que obtuvo como comerciante desde el año de 1889.

Considerando: que aunque se establecieron Juntas especiales para resolver las pérdidas ocasionadas con motivo de las guerras civiles que se han venido verificando desde el año de 1892 hasta 1911, la peticionaria, por su estado de pobresa y ausencia del país durante más de relate años, no pudo hacerio, rasón por la cual y en casos análogos dichas solicitades han sido resueltas por el Ejecutivo.

Considerando: que si bien es cierto que los testigos que declaran dan fe del incendio y de las pérdidas sufridas por su perdire legítimo don Florencio Días, no has precisado de manera clara el valor de los objetos perdidos, motivo por el cual y atendiendo á la prueba rendida, es rasenable conceptuarlos en (\$ 15.000.00) quierce mil pesos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer á la señora Carmen María Díaz, de las generales antes expressas, la suma de (\$ 15.000.00) quince mil pesos, en razón de pérdidas sufridas por as pedre legítimo don Florencio del mismo apellido, mandándole á extender por la respectiva oficina de Hacienda una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce. —Comuniquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Meita.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 7.50

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizat, nor los meses que faltan del presente ano económico. la erogación mensual de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar forraje para el asno que sirve para scarrear el agua que se necesita en el enartel de la ciuda l de Juticaloa. El gasto se imputará á la Partida 7ª. Capí talo IV. Ramo de Guerrra, del Presu presto General.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Co mandancia Local

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1915. Solicitando un mes de licencia para separarse de la Comandancia Local de Catacamas, en el departamento de Olán cho, el Capitán don Juan Ramón Valdés y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Lo cal al Teniente Pantaleón Escobar, con el sueldo de ley. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejla.

Se autoriza el gasto de \$ 279.00

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1915 El Presidente

ACHERDA:

Antorizar la suma de (\$ 279.00) doscienios setenta y nueve pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar los artículos que á continuación se expresan J que se necesitan para servicio del Batallon de Veteranos, así:

124 varas cable manila para rien-

- Cas	15.50
at frence	77.50
-: Carbeted 84	46.50
\$1 mantillones	139.50

nalada en el Presupuesto General de imputará á la Partida 79, Capítulo IV, Gastos para sostenimiento de dicho cuer- Ramo de Guerra, del Presupuesto Gene po.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa cho de la Guerra.

Francisco J. 1 ejía

Se autoriza el gasto de \$ 114.00

T gucigalna, 4 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 114 00) ciento catorce pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar las tarimas que á continuación se expresan y que se necesitan para servicio de los soldados de las siguientes Comandancias Locales: .

Cucuyagua, 6 tarimas	 .\$	24.00
Trinidad 6		24,00
Santa Rita 6		24.00
Lancetillal 10		42.00

Suma\$ 114.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª. Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 68.75

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 68.75) sesenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar por cinco días á veinticinco milicianos que hará salir para Roatán á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$3.00) tres pesos, que por la Receptoría de Rentas de Candelaria, en el departamento de Gracias, se hará efectiva al Comandandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en com-...... \$ 279.00 prar dos varas de carpeta que necesita

El gasto se imputará á la Partida se para servicio de su oficina. El gasto se ral.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Meña.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1915. El Presidente

ACUELDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al escribiente que trabajó en la Junta de Inscripción Militar Local organizada en la ciudad de Yuscarán. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho cho de la Guerra.

Francisco J. Meits.

Se autoriza el gasto de \$ 45.00

Tegucigalpa. 4 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 45.00) cuarenta v cinco pesos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al escribiente que trabaja en la Junta de Inscripción Militar Local organizada en dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 7º, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupesto Generral. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Meila.

Se concede una licencia y se encarga una Mayoría de Plaza

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1915. Solicitando veinticinco días de licencia, con goce de sueldo, el Teniente-Coronel don Vicente Ayala, para separarse de la Mayoría de Plaza de la ciudad de Santa Rosa de Copán, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

10-Concedérsela, encargando por ignal tiempo de la expresada Mayoría de Plasa. al de igual grado don Juan Angel Reina. con el sueldo de ley.

20-Que el goce de sueldo se impute á la Partida 78, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Deapsde la Guerra.

Francisco J. Mejia.

Se nombra un Conserje

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1915. E! Presidente

ACUERDA:

Nombrar al joven Porfirio Díaz. Conserje del Mini-terio de la Guerra, con el sueldo de ley. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Meiía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigaloa, 6 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50,00) cincuen-Reimbeck, en su carácter de Encargado de Negocios de Honduras en México, invirtió en gastos de hotel, por tres días, que los cinco jóvenes hondureños que se estudios militares, estuvieron fuera del Presupuesto General. -Comuníquese. Colegio. El gasto se imputará á la Partida 7ª. Capítulo IV. Ramo de Guerra, del Presupuesto General. - Comuniquese. de la Guerra,

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despade la Guerra.

Francisco J. Meiía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.373.45

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.373, 45) mil trescientos setenta y tres pesos cuarenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Benjamín Mejía Z., valor de los siguientes artículos de comercio que ha vendido al Gobierno para la confección de 7. 257 vestidos de munición, así:

3.628 yardas de manta, **£\$** 0.20

cada una..... 725.70

58.200 botones de hueso, 481

gruesas, á \$ 4.00 cada una... 194.00

8.712 garruchas de hilo, 601

gruesas, 4 \$ 7.50 cada una.... 453.75

Suma\$ 1.373.45

El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 60.60

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1915. Bl Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al escribiente que trabaja en la

Junta de Inscripción Militar organizada en esta capital. El gasto se imputará á la Partida 7º. Capítulo IV. Ramo de Guerra, del Presupuesto General. Co muniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejia.

Se autoriza el gasto de \$ 101.48

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 101 48) ciento un pesos cuarenta y ocho centavos, que por la Administración de Rentas del de partamento de Choluteca se hará efectiva ta pesos moneda mexicana, que don Otto a la Farmacia Popular del Dr. Carlos J. Pinel, valor de las medicinas que sumi nistró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en enero último. El gasto se imputará á la Parencontraban en aquella ciudad haciendo sida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

Francisco J. Merta.

Se autoriza el gasto de \$ 43.624

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 43.621) cuarenta y tres pesos sesenta y dos centavos y medio, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva á la Farmacia «El Sol> del Dr. don Arturo Zelaya Z., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, en enero último. El gasto se imputará á la Partida 4º, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

RESTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Megla.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1915.

Solicitando quince días de licencia para separarse de la Comandancia Local de Cedros el Teniente-Coronel don Salvador Castafieda, y siendo atendibles las razones en que ae funda, el Presidente

ACHERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia á don Justo Ferrera, con el sueldo de ley. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Maile.

Se autoriza el gasto de \$ 956.00

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1915 El Presidente

ACTERDA:

Autorizar la suma de (\$ 955.00) nove cientos cincuenta y cinco pesos, valor de quinientos tres timbres que el Director General de Rentas empleará en igual némero de despachos militares, así:

17 despachos de Coronel, con timbre de á \$ 10.00.... \$ 170.00 timbre de á \$ 8 00 ... 30 despachos de Mayor, con timbre de 20 despachos de Capitan Mayor, con tímbre de á \$ 4 00 80 OB 116 despachos de Capitán, con timbre de á \$ 2.00 ... 232.00 161 despachos de Teniente, con timbre 161.00

Suma..... \$ \$5.00 El gasto se imputará á la Partida ? Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Pre-

timbre de á \$ 0.50 ...

BERTRAND.

76.00

El Secretario de Estado en el Despeche de la Guerra,

supuesto General.—Comuniquese.

Francisco J. Mejia.

Se autoriza el gasto de \$ 172.50

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 172.50) ciento setenta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentes de Santa Bárbara se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, wile que invertirá en habilitar á un Teniente y 65 individuos de tropa que van á pretar servicio de guarnición á Puerto Cortés. El gasto se imputará á la Partida 7º, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuniquesa. BERTRAED.

El Secretario de Estado en el Derpacho de la Guerra,

Francisco J. Mejis.

Se autoriza el gasto de \$ 225.00

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 225.00) der cientos veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departer mento de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar cuarenta y 🕬 co milicianos que vendrán **á esta capi** á prestar servicio de guarnición. gasto se imputará á la Partida 79. Capitulo IV, Ramo de Guerra, del Presepnesto General. -- Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecho de la Guerra,

Francisco I. High

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la súma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Receptoría de Rentas de
Lepaterique se hará efectiva al Comandante Local del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver de un
soldado muerto al servicio del Gobierno.
El gasto se imputará á la Partida 6º,
Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en habilitar al artillero Tránsito Garay, quien ingresó á esta capital á prestar sus servicios en la Brigada de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 5º, Capítalo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$10.00

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) dies pe sos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cádaver del soldado Domingo Hernández, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 69, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejla.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1915. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesca, que por la Aduana de La Ceiba se bará efectiva al Comandante de Armas del mismo, sueldo que devengó durante un mes, el escribiente que trabajaba en la Junta de Inscripción Militar de aquel puerto. El gasto se imputará á la Par tida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.-Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Francisco J. Meiía.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que el Notario Público don Ramón Silva, como recomendado del Doctor don Nazario Soriano, ha presentado á las diez de la mañana del día de hoy y para su inscripción, la primera co pia de la escritura pública de compraventa de un solar situado en el barrio de San Francisco. calle de El Progreso, San Marcos de Colón, lindante: al Norte, con solar de la casa de doña María del Socorro Espinal; al Sur, calle del Puente, casa y solar de los herederos de don Marcelino Velásquez, mediando dicha calle; al Oriente, casa de doña Concepción Vásquez, mediando calle; y al Poniente, solar de la casa de Napoleón Tercero y hermanas, mediando la quebrada del pueblo. Dicho solar está inculto, acotado con cercas de piedra por los rumbos Oriente, Poniente y Sur; mide veinte varas de Sur á Norte, por el lado de la calle de El Progreso; otras veinte por los mismos rumbos al lado de la quebrada del pueblo, aguas abajo: y de largo ó sea de Oriente á Poniente, cuarenta varas. Dicha escritura fué otorgada por don Hipólito Agasse á favor del Doctor Soriano y autorizada en San Marcos de Colón, á los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos quince; siendo el valor de dicho inmueble doscientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la primer solici tud de inscripción para los fines de ley.—Choluteca, 1º de julio de 1915.

José de la P. Joya.

Salatiel Rosaies, Juez de Letras del departamento de Colón y encargado del Registro de la Propiedad Raiz, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor James Maxie Brushhwait, mayor de edad, soltero, carpintero y de este vecindario, exhibiendo para que se le inscriba una escritura pública en que consta que el veintitrés de noviembre de mil novecientos catorce compró al señor Policarpo B. Romero. de este mismo vecindario, una casa sita en el barrio de «Río Negro,» de esta ciudad, que mide diez varas de largo, paredes de bahareque, cubierta con manaca, construida en un solar con la extensión y linderos siguientes: al Norte, veintidos varas, con solar de Abraham López: al Sur, veintidos varas, casa de Anacleta Hernández; al Este, veinticinco varas, solar de Felipe Gálvez; al Oeste, veninticinco varas, un estero; que la casa y solar descritos los adquirió Romero por compra que de ellos hizo á don Pedro Cárcamo, de este vecindario, el nueve de mavo del mismo año, quien á su vez adquirió dicho solar por cesión que le hizo la Municipa lidad de este puerto el quince de agosto de mil novecientos once. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil -Trujillo, 2 de julio de 1915.

SALATIBL ROSALIS.

J. Antonio Rivas, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlantida, hace saber: que el Abogado don Adolfo Miralda, como recomendado de don Francisco L. Whitney, presenta hoy á las ocho a. m., para su inscripción eneste Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada por el propio Miralda, en se condición de Notario, en esta ciudad, el trecede junio recién pasado, en la cual consta que doffa Felipa Alegría de Obando, viuda y vecina de San Francisco, vende, por el precio de mil pesos plata, á don F. L. Whitney, Ingeniero Topógrafo y de este vecindario, un solar situado en La Masica, con dos casas, el cual solar tiene noventa y tres pies por el Norte, ciento diez y seis por el Este, ciento noventa por el Sur y ciento treinta y cinco pies por el Oeste, limitado: por el Norte, con propiedad de Telésforo Rodríguez; por el Este, con propiedades de Gonzalo Rodríguez y Prudencio Alvarez; por el Sur, con propiedad de Felipe Mencía; y por el Osste. con propiedad de la vendedora, calle de por medio. Y no constando antecedente inscrito que se reflera á esta propiedad, se procede con lodispuesto por el artículo 2.322 del Código Civil. La Ceiba, 2 de julio de 1915.

J. A. RIVAS.

El infrascrito. Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricuitura, per la ley, hace saber: que por auto de esta Secretaría fecha de hoy, se ha admitido el denuncio hecho por don Miguel Morazán, F. M., de un terreno nacional de trescientas hectáreas de extensión, el cual se encuentra ubicado entre los lugares denominados La Orqueta y Los Balos, jurisdicción municipal de Tela, en el departamento de Atlantida, y está limitado: al Norte, propiedades de Concepción Maidonado, quebrada de La Orqueta de por medio; al Sur, quebrada de Los Balos, propiedades de Justo Mencia y Concepción Maradiaga de por medio; al Este y Oeste, montaña nacional inculta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes. Tegacigalpa, 23 de marzo de 1915.

2-17 MANUEL S. LOPEK.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fechase ha admitido la solicitud de una zona mineral de cuatrocientas hectáreas hecha por el Lacenciado don Silverio Laínez, como representante de los señores General José Angel Rosales, viudo: José Manuel Martínez, casado: Carlos Matute, casado; José Blas Henriquez, casado y Abogado, y Santiago Mejía Zelaya, soltero; el primero vecino de Catacamas y los demás de Juticalpa, departamento de Olancho, sita en jurisdicción de la aldea de Lepaguare, términe municipal de Juticalpa, y está limitada: al Norte, por el valle de Lepaguare; al Sur, por la quebrada de El Naranjal; al Este, por la hacienda La Enea; y al Oeste, por el cerro de La Aldonsa. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 30 de abril de 1915 MANUEL S. LOPEZ

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento. Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha ha sido presentada á su Despacho una solicitud de 7 de febrero del corriente año, en la que el Dr. B. D. Guilbert, como apoderado de la W. H. Comstock Ltd., corporación organizada con arreglo á las leyes del Dominio del Canadá, radicada y teniendo sus negocios en Brokville, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, pide el registro y depósito de una marca de fámente.

fecha y lanza, y la firma «W. H. Comstock,» guiente «Honduras Sugar & Distilling Compaque fué registrada á favor de la W. H. Coms- ny, y en medio de dos estrellas la palabra «Ceitock Co en el Departamento de Agricultura, ba. Lo que se pone en conocimiento al públibajo el número 74, folio 18 243, el 18 de abril de co para los fines de ley.—Tegucigalpa, 1º de ju-1913. Lo que se pone en conocimiento del pú- nio de 1915. blico para los fines de ley.—Tegucigalpa, 2" de 2-17 mayo de 1915. 2-17

MANUEL S. LÓPEZ.

pacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su Despacho el Licenciado de l'orgada en esta ciudad el tres de febrero último, ante el presentante en su calidad de Notario Público, por la cual Tomasa Alvarez de Sildon Rubén R. Barrientos, como apoderado de l'orgada en esta ciudad el tres de febrero último, ante el presentante en su calidad de Notario, por la cual Tomasa Alvarez de Sildon Rubén R. Barrientos, como apoderado de lorganizado en ciento sesenta pesos plata, un tesociedad organizada conforme las leves del Es sociedad organizada conforme las leyes del Es tado de Louisiana y domiciliada en New Orleans, Estados Unidos de América, teniendo la prendido en el Común de Barrientos y Fonse-ubicación de sus negocios en jurisdicción del cas, en esta jurisdicción, limitado: por el Normanicipio de El Porvenir, departamento de sario Durón de García y de don Vicente Alvantida, en esta República, pidiendo el registro y depósito de una marca que ha escogido carnación López viuda de Nieto; por el Oriensociedad organizada conforme las leyes del Es

brica adoptada por dicha corporación para su uso en el comercio de medicinas, la cual consiste en la representación de una abestate en la representación de una

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito. Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licencia-del departamento, hace saber: que el Licencia-do don Sebastián García V. presenta hoy, á las

TIMOTEO CHURINOS Z.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de La El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, al público hace saber el fallo cuya parte resolutiva dice:—«Por tanto, este Juzgado de Letras, á nombre de la República, de acuerdo con el parecer del Fiscal y aplicando los artículos 1º y 4º. párrafo 2º, de a Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales: 960, número 4º, y 968, párrafo 2º, Código Civil, y 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Procedimientos, da á los menores Céleo Alberto. Ada Linda y Ramón Alfredo Ardón, hios Procedimentos, oa a 103 menores Celeo Alberto. Ada Linda y Ramón Alfredo Ardón, hijos naturales de Isidora Ardón sin perjuicio de otros herederos abintestato de mejor derecho, la posesión efectiva de la herencia intestada de la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunto padre Alberto Pacheco; manda que se haga la inscripción prevenida por el artícule 714 del Código Civil y que este falio se publique en el periódico oficial y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta localidad.

Notifiquese.—Salatiel Rosales.—José Mª Santos V., Srio.»—Trujillo, junio 28 de 1915.

JOSÉ Mª SANTOS V

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de febrero de 1915

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para marzo	DEPURACION DE LAS RENTAS			
Direc. General de Rentas Aduana de Amapala Puerto Cortés Trujillo. La Ceiba Roatán Admón de Tegucigalpa. Choluteca Valle La Paz Olancho Sta. Bárbara. Yore Gracias Intibucá Copán Cortés Coctepeque Tesorería General de Caminos	*nterior			# 351,494 69 50,017 60,688 85 15,583,74 130,702,65 3,585 02 68,610 59 79 21,015 52 7,7360 14 11,367,27 68 6,913 81,4971 14 971 14 16 983 30 7,774 51 48,801 00	* 258. 330 %5 14 298 62 47. 589 29 5. 176 60 64. 546 78 1 988 51 4 389 72 3 .148 64 4. 298 42 2 818 64 1.013 01 255 14	Renta Aduanera Se deduce: Gastos y devoluciones Renta de Aguardiente Se deduce: Contratistas, sueldos bonorarios y gastos Renta de Licores Se du e Honorarios Renta de Pólvora y Salitre Se deduce: Sueldos, honorarios y gastos Renta de Puros Se deduce: Honorarios Alcohómetros Se deduce: Honorarios Alcohómetros Alcohol	\$ 185,886,14 2,033,37 \$ 148,299,96 40,122,61 \$ 55,50 3,33 \$ 4,022,86	\$ 183.862 77 106.177 \$5 52 17 3.704 78 305 06 48	
Toporeriadel Forrocarril Nacional	11.143 14 \$ 493,499 74		38.027 32	24.837 36	13.189 96	Renta de Papel Sellado	8 9.454 20 578 68	5.875 52	
;		493,489 74 1,384,531 62	•	943.656.21 440.875.41 1.384.531.62		Renta de Timbres Se deduce: Sueldos y honorarios. Impuesto Pecuario	\$ 4.315.50 267.72 \$ 11.189.00	4 . 047 78	ŀ
						Se deduce: Sueldos y honorarios. Ramo de Correos Se deduce: Sueldos y honorarios.	729 87 4.770 83 290 66	10,459 19	
						Ramo de Telégrafos Se dedu e Sueldos y honorarios	8 9.103.40 561.38	8.542 02	ŀ
						Papel de Aduanas Se deduce: Sueldos y honorarios. Impresos	4.554 25 257 56 1.445 32	4 296 69	ł
						Se deduce: Sueldos y honorarios. Ingresos Eventuales Se deduce: Gastos y devoluciones	73 0 7.241 26 76 22	1.37 2 31 7.165 04	345 550
						Cablegramas		493 489 74 15 30590 421 855 71 416 517 88 481 740 87	2 054 25 3 551 35 1 971 16 845 40 845 40 963 446 444 960 444 45 960 446 45

Oficina de Centralización de Cuentas. Tegucigalpa, 12 de junio de 1915.

BALANCE

de la Oficina de Centralización de Cuentas correspondiente ai mes de febrero de 1915

	BALANCE D	E PRU E BA	BALANCE DESUMAS		BALANCE DE SALDOS		
OUENTAS	DERE	RASER	ひ曲器章	PARER	DEBR	HABER	
Dissection General de Rentas Adasas de Amapala Truililo La Ceiba Rotán Botán Comayagu Choluteca Valle La Paz Olancho S. Barbar Yoro Gracias Intibuca Copán Cortés Copán Cortés Copán Cortés Copán Cottés Aduanera Aduanera Aduanera Alcohometros Renta de Licores Palivora Saltre Cortes de Madera Alcohómetros Renta de Puros Renta de Puros Renta de Puros Renta de Puros Renta de Farrocarril Nacional Renta de Puros Renta de Cortes Renta de R	311. 318 90 1 52. 852 893 83. 208 75 13. 308 54 113. 918 0 3. 683 623 68. 158 520 11. 859 76 13. 457 44 16. 552 03 7. 915 26 20. 544 7 11. 144 73 8. 097 93 10. 555 83 6. 821 97 14. 576 79 16. 777 16. 777 16. 777 16. 854 18 2. 033 37 40. 122 1 4. 90 3. 333 341 80 16 22	35.1 494 68 50 017 04 80 668 85 15 583 4 130 70 00 3 568 610 36 11 577 50 14.95 30 19.909 79 21.015 52 7.623 92 17.309 4 11.36° 73 8.174 3 10.727 88 6.913 14.871 4 16.983 30 7.774 48.801 00 24.837 38 148.239 98 4 148.239 98 4 149.239 98 149.239 98 159.249 98 1	263. 994 077 8 456 631 39 779 5955 169 595 199 205 021 19 205 021 195 59 88 322 59 99 584 1 68 577 113 99 584 1 68 57 789 12 65 531 62 77 078 35 57 389 52 114 275 24 124 582 189 265 590 387 114 275 24 124 582 189 264 145 590 265 950 367 19 532 591 14 389 173 14 389 178 18 39	004 683 22 442 332 77 723 005 08 146 629 18 146 429 18 157 746 66 512 805 4 85 173 85 85 914 64 102 471 71 64 183 102 471 71 111 137 00 82 950 48 64 538 191 14 192 55 101 201 249 77 249 77 25 200 20 1 871 00 2 55 20 20 1 871 00 2 55 20 2	5.17460 64.545,78 1.999,5 4.399,7 3.148,64 4.980,82 7.04 7.04 7.04 7.04 1.013,01 25.14 1.013,01 25.14 1.53,63 82,90	698 248 71 850 065 46 2 863125 1 781 27 11 143 41 1 671 18 25 000100 37 65 2 676 30	
Senta de Puros. " Papel Sellado " Timbres Impuesto Pecuario Bamo de Oorreos " Telégratos Cablegramas Papel de Aduanas Exportación de Ganado Extracción de Muelle Producto de Tierras Ferrocarril Nacional Impresos Konsepio. 25 Consulados.	31 (84) 578 68 587 722 729 87 229 65 551 38 257 56 73 91	336 807 454 20 315 50 11.189 00 4 770 82 9 103 431 2 554 25 121 00 3 633 24 1 221 190 26 878 81 27 445 32 1 445 32 7	248 (967) 5 345-57; 1 942-125 4 757 943 2 379 78 4 077 97 227 1	2. 924 44 54. 781 81 51. 330 50 73. 299 00 66. 215 19 24. 184 27 39. 718 68 5. 214 23 21. 411 83 241. 000 93 4. 490 55 5. 233 35 5. 233 35 528. 658 23		2, 676/35 51, 438/40 29, 378/38 69, 549/37/25 52, 137/25 34, 138/27/25 37, 491/67 5, 214/25 38, 882/01 21, 411/63 241, 600/93 4, 489/57 4, 642/39 4, 642/39 5, 233/35 228, 889/87	
Fondo de Caminos. Lagresos Eventuales Latografía y Fotograbado tis Oro	76 92 17 988 92 29 65 8 018 23 4 567 05 54 917 74 8 284 68 7 997 25	7 24126 30 00 7 912 62 15 303 90 4 139 89 7 015 09 1 900 00 90 712 82	564 443 9 564 443 9 14 361 29 101 103 95 4. 200400 148 476 97 1 540 90 606 667 669 4. 900400 113 487 38 278 876 94	268,749 57 185,506 72,336 60 843,057 04 11,379 55 173,884 72 204,668 3 14,900 00 079,528 74	1 580 92	258.626107 11:65:50 73.356:60 278.613.85 72.730,77 200.468 13 413.471 08 234 669 13	
Tamoreria de Agua y L. Eléctrica Houpital del Norte de Copán Pondo de Instrucción Pública. Junta de Sanidad Pieles Gurtidas Asseducto de La Celba Lancias per Saides y Cestraise Saldos Pendientes.	3.716 45 1 246 12 335 50 96 00 8 530 37	936 54 53 84 335 50 577 78 539 37 376 13	9, 887 38 979 876 94 250 290 0 506, 829 9 103 52 2 424 50 3 712 79 2 285 55 19 869 8 140 237 12 966 786 65	9/0/20 494/5/1	2,285,550 15,450,977 140,237,2 2,865,788,98	319.70061 136.72 378.26 2.705.01	
Hactenda Nacional Trajactones Varias Opmio. de Gobernación "Justicia BR. EE "Instrucción Pública." "Fomento y OO. PP "Guerra y Mari Hactenda. Hactenda. Attrices Nacionales Fortanta Hactenda.	15 308 90 338 490 05 70 849 28 13 435 94 9 685 05 30 058 42 108 908 55 133 763 57 23 578 32 10 134 10	10 134 6 264 961 64	856 106 97 840 263 49 481 265 08 95 753 34 47 574 3 261 949 8 894 143 15 858 147 08 90 275 32	150 956 44 606 569 84	7 707. 152 43 233. 069365 481. 655 062 95. 753 34 67. 574 31 261. 110 9 694. 1431 13 958. 147.00 203. 862 35 90. 275 52	95, 172 60	
Emura deal de Caminas, Cia. Cerriede roudo de Reserva del Telégrafo. Exposición Panamá-Pacífico. Campaña de 1911 Abasto Reintegrable de Víveres Vales & Cobrar Labass para Carretas Edulmas de Recribir. Tarque Manuel Bonilia	80 00 11 698 50 290 67 5 684 50	105 00 10.240 65	66 228 45 430 00 81 093 7 2. 110 07 77 652 76 10.655 74 547 70 7 869 12 42. 377 71	1 041 85 4 195 64 29.182 81 7 39706 1.785 90 7 809 22	59.186 52 61.063 71 9.110 97 5 409 95 3.258 66	3.765 64	
Parace rell Nacional ta ! C	1 11	1,082 60	14 70 50	3 464 32 23 399 108 49	99.515 94 11.106 18	9.461.501 92	

Oficina de Centralización de Cuentas. Tegucigalpa, 12 de junio de 1915.

♥ Bº -Silverio Lainez.

Evaristo Matute Zúniga. T. de L.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Des pacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul tura, por la ley, hace saber: que con fecha 25 de mayo recién pasado ha presentado hoy á su como apoderado de la «General Electric Com-peny» corporación organizada conforme á las Estados Unidos de América; la cual marca con-leya del Estado de Nueva York, residente en las letras «GE.» enlazadas y general-

la ciudad de Schenectady. Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en la que pide el registro y depósito de una marca de fá brica que fué registrada à favor de dicha com-Despacho una solicitud el Dr. B. D. Guilbert, pañía el 18 de septiembre de 1900, bajo el nú-

mente usadas como muestra, estampadas ó em relieve formando un monograma ornamental, adentro de un círculo también ornamental, siendo las mercaderías á que se aplica á dinamos eléctricos, tipos de indución, instrumentos eléctricos de medir, lamparas eléctricas, cuadros de distribución, instrumentos de cuadros de distribución, inventos para alambrar, inventos para regular y dominar, aparatos eléctricos para proteger, instrumentos para traslar y sus partes. Lo que se pone en conocimiento al público para los fines de ley.-Tegucigalpa, 1º de junio de 1915. MANUEL S. LOPIES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que por auto de esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:- «Se hace un denuncio.-Supremo Poder Ejecutivo.--Con el documento que acompaño. justifico que soy apoderado de don Geor Cassis, vecino de Tela, y como tal manifiesto: que desea mi comitente adquirir el dominio útil de un terreno nacional propio para la agricultura, que dista dos leguas de la aldea de Cangelica, jurisdicción municipal de Tela, departamento de Atlantida, el cual se compone de quinientas hectáreas, que se limitan, por todos sus rumbos, con terrenos nacionales y pequeñas posesiones de laboristas que se indicarán al practicar la mensura.-Suplico á Ud. admitir el denuncio que formalmente hago, después de tenerme como apoderado del señor Cassis, librar las comunicaciones del caso para el Gobernador y Administrador de Rentas, para que emitan el informe correspondiente, y en su oportunidad otorgar la concesión á que se refiere la ley.-Tegucigalpa, 2 de junio de 1915.—Rubén R. Barrientos.-Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales .-- Tegucigalpa, 3 de junio de 1915. MANUEL S. LOPEZ. 2-17

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saher: que con fecha 27 de marzo de 1913 admitió esta Secretaria el denuncio que don Cayetano Aguiluz, como apoderado general de don Isidro Argeñal, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Pedro Sula, hizo de un lote de terreno nacional de doscientas hectáreas de extensión, sito en el lugallamado «Ulúa,» de aquel término municipal, propio para la agricultura, y limitado asi: al Norte, con el río Ulúa; al Sur, con monte inculto á orillas del río Chamelecón; al Este, con el mismo río; y al Oeste, con el paso del río llamado Baracoa. Lo que se pone en conocimiento al público para los fines de ley -Tegucigalpa, 4 de junio de 1915. MANUEL S. LOPE.

El infrascrito. Secretario de Estado en el Despacho de Fomento. Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que por auto de esta Secretaria, fecha de hoy, se ha admitido el denuncio hecho por el Licenciado don Rubén R. Barrientos, como apoderado de don Felipa Mejía, de un terreno de cien hectáreas de extensión, sito en jurisdicción municipal de El Negrito, en el departamento de Yoro, el cual es conocido con el nombre primitivo de «Good Fihs, y que hoy le da el nombre de «El Modelo. siendo sus límites los siguientes; al Kate. con el río Guayma y terreno denunciado por el General Mondragón; y por sus otros rumbos, con terrenos nacionales y baldios. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos correspondientes .-- l'egucigalpa, 9 de junio de 1915. 2-17

MANUEL S. LOPES.

departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta Administración la solicitud de ejidos que literalmente dice:-«Se piden efidos para una aldea.—Señor Administrador de Rentas.-Yo, Carlos Torres, mayor de edad, ca sado, Abogado, de este vecindario, á Ud. mani-Sesto lo siguiente: consta en el documento público que presento que para el objeto que á continuación expresaré, soy apoderado del Auxiliar de La Protección, aldea jurisdiccional de El Progreso, pueblo de este departamento, don Gruz Andino. Aquella aldea, por tener cabildo público, casas para escuelas primarias de ambos sexos y una población de más de trescientos habitantes, sin incluir los de los caseríos que de ella dependen, se encuentra en las condiciones que determina el artículo 4º de la Ley Agraria para que tenga ejidos.-En el lugar liamado Palomas, correspondiente á dicha aldea, situado al Norte de El Progreso, y á diez leguas de este pueblo, aproximadamente, se halla un terreno nacional propio para agricultura y ganadería, el cual dista del trazo de la línea férrea en construcción, como una milla, y del mar, en línea recta, como treinta kilómetros; no está comprendido en los lotes que para ella ha hecho la compañía constructora del ferrocarril, y limita: por el Norte, con terrenos pertenecientes á don Manuel M. García, á don Eligio Bautista y à la Nación; por el Oriente, con terreno del pre notado señor Bautista y con terreno lotificado para The Tela Railroad Ca; por el Sur, con terreno medido á solicitud de don Calestino Miralda y con terreno denunciado por don J. Melecio Velásquez; y por el Poniente, con la aldea de La Protección y con terreno dado en arrendamiento al señor Ismael Rápalo.-Deseando la aldea expresada adquirir en el terreno descrito los ejidos á que tiene derecho, y de que carece. lo denuncio con tal fin, pidiendo á Ud., en virtud del poder que se me ha conferido, que previa información y en conformidad á los artículos 4º y 5º de la ley citada, se sirva concederlos en la extensión que está determinada.--Para justificar la afirmación contenida en el párrafo tercero de este escrito, ofresco como testigos á los señores J. Melecio Velásquez, Cayetano Mejía L., Lorenzo Martínez y Lino Murillo, Alcalde, Regidor, Síndico y Secretario municipales de El Progreso, por su orden y para probar la certeza de la afirmación hecha en el párrafo cuarto de este mismo escrito, y los demás puntos que previene el artículo 13 de dicha lev ofrezco como testigos á los señores Eligio Bautista, Manuel M. García, Manuel Urbina, Ce lestino Miralda, Isidoro Avila y León Garay. mayores de edad, vecinos de El Progreso, pidiendo que Ud. se sirva mandar que el Receptor de Rentas de aquel distrito siga la informa ción respectiva.—Yoro, 3 de junio de 1915.— Carlos Torres. .- Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.-Yoro, 4 de junio de 1915. 30-5 SABINO TINOCO.

Bi infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cuatro de mayo próximo pasado se presentó á esta Administración de Rentas el señor Juan E. Paredes, vecino de Trinidad, en el departamento de Santa Bárbara, denunciando como nacional el terreno llamado «Cabeceras de Manchaguala,» sito en esta comprensión municipal, constante de mil hectáreas, aproximadamente, de extensión superficial, propio para la agricultura, cuyos limites son: al Norte, la cuesta de la montafía que divide las aguas que forman la «Quebrada de Manchaguala» y el «Río Frío:» al Este, tierras de las aldeas de «La Cumbre» y «Chamelecéa» al Sur, tierras de la aldea de Cofradía y

m infrascrito, Administrador de Rentas del del Licenciado Pascual P. Torres; y al Oeste, epartamento, hace saber: que en esta fecha se tierras nacionales. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 13 de la Ley de de ejidos que literalmente dice:—«Se piden Agraria vigente.—San Pedro Sula, 2 de junio de lidos para una aldes.—Señor Administrador de 1915.

30-10

J. J. MONTES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 14 de mayo de 1914, se presentó á su oficina el señor Daniel Mejía, vecino de Colinas, denunciando como nacional y baldía una porción de terreno como de ocho caballerías superficiales, poco más ó menos, propia para la agricultura y crianza de ganado, situada en el lugar llamado Montaña de Las Pulgas y Río Seco, en la jurisdicción municipal del pueblo de Gualala, en este departamento, cuyos linderos son los siguientes al Norte, Este y Sur, terrenos nacionales; y por el Oeste, con los ejidos del expresado pueblo de Gualala. Lo que se avisa al público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 16 de junio de 1915.

30-17

J. M. Tobías Rosa.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 17 del corriente se presentó en esta oficina el señor Felipe Henriquez, mayor de edad, casado y vecino de San Marcos, denunciando como nacional una faja de tierra, como de veinte hectáreas de extensión superficial, propia para la crianza de ganado, sita en jurisdicción de San Marcos, en el lugar llamado «Llano del Horcón,» cuyos límites son: al Norte y Oeste, terreno San Juan, perteneciente á la comunidad y á varios particulares del pueblo de San Marcos; al Sur, terre no de Cunce y Volcancillo, perteneciente al municipio de San Marcos; y al Oriente, el terreno llamado Carrizal de Jesús, perteneciente á la comunidad del mismo nombre. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del articulo 13 de la Ley Agraria -Ocotepeque, 19 de mayo de 1915. BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha quince de julio del año anterjor se presentó don Francisco Alberto Rodezno, mayor de edad, soltero, vecino de San Francisco del Valle, denunciando como nacional una faja de terreno como de veinte manzanas de superficie, propio para pastar, situado en el lugar de Gualtaya, jurisdicción del pueblo de Sensenti, y enclavado entre los terrenos denominados «Las Jovas.» «Marquetado» y «El Angel,» lindante: por el Norte, con una parte del baldío de Azacualpa, denunciado por los vecinos de esta aldea, y El Angel, de la sucesión de don Santiago Arita; al Oriente y Sur, «Las Joyas,» de doña Teresa L. v. de Rodezno; y al Poniente, con Marquetado, de don Francisco Argeñal y Cía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocotepeque, 23 de febrero de 1915. BENIGNO ESTRADA.

J. J. Montes, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en la audiencia del día jueves cinco de agosto próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor, un terreno sito en jurisdicción de El Paraíso, de este departamento, de nunciado por la municipalidad de aquel pueblo, cuyo terreno es un exceso que resultó en la medida practicada en el llamado La Jutosa y La Hicaca, que fué concedido para ejidos de aquel pueblo, y consta de once mil novecientas diez y nueve hectáresa, diez y nueve áreas y seis centiáresa, propias para la agricultura, y ha sido valorade en la cantidad de setents y un mil

quinientos quince pesos catorce centavos. Le que se publica para los fines de ley.—San Pedra Sula, 5 de junio de 1915.

J. J. MONTEL

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que un la audiencia del diez de agosto próximo entra te, á las nueve a. m., se rematará en esta Administración el terreno conocido con el nombre de «California,» ubicado en jurisdicción del poeblo de Potrerillos, el cual consta de quinientes cuarenta y siete hectáreas y cuarenta y ocio áreas; es sólo propio para la crianza de ganade, por lo que fué valorado á razón de un peso ciacuenta centavos cada hectárea. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que tenga interés se presente el día y hora señalados i hacer postura; advirtiendo que no se admitira la que no llegue al valor del avaluo. Yuscarán. 21 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEBOA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que no hables do tenido verificativo el remate del terrene el Potrero» y «San Francisco,» sito en la aldea de Animas, jurisdicción de Danlí, en la fecha catorce del corriente, se ha señalado una nueva audiencia para el remate, que tendrá lugar el treinta de agosto próximo, á las dos p. m. Consta el terreno de trece caballerías ó seas quinientas ochenta y cinco hectáreas, y está valorado, por conceptuarse comprendido en la primera clase, en tres mil quinientos dies pasos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 17 de la Ley Agraria.—Yuscarán, 15 de junio de 1915.

RAMÓN ROSA FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el dia lames treinta de agosto del corriente año, á las nueve a. m., se venderá en asta pública, en esta oficina, el terreno denominado «Mezapa,» sito en jurisdicción municipal del pueblo de El Progreso, de este departamento, compuesto de mit trescientas noventa y seis hectáreas, setenta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas y cinco mil ochocientas treinta y seis milésimas de extensión superficial, propias para la agricultura, medido á solicitud del señor Williams F. Coleman y valorado en la suma de ocho mil trescientos ochenta pesos sesenta y cinco centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 14 de mayo de 1915.

SABINO TINOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el primero de esptiembre, á las dos de la tarde y en el local de soficina, se rematará en pública subasta, el terreno nacional Río Blanco, de ciento novamente hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, propio para la crianza de prado, denunciado por los habitantes de la aide. El Horno, en este mismo departamento. El Horno, en este mismo departamento. De precio de la venta es de (\$ 285.83) doccientes ochenta y cinco pesos ochenta y tres centamento.

SANTOS JUÁBUS M.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Lectras 1º del departamento de Copán, hace saber que en sentencia de este Juzgado, fecha catoridel corriente mes, se declaró yacente la herecia dejada por don Máximo E. A. B. Keller.—Santa Bosa, 21 de junio de 1915

22-7

JWAN ANGEL LOPEL

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42